



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE DE SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 6151 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2016; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 19 de abril del año 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la ~~Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad,~~ se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 19 de abril de 2016 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la contratación del servicio profesional de elaboración de la declaración informativa múltiple de sueldos y salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 6151 de fecha 14 de enero de 2016; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la contratación la cantidad de \$43,780.00 pesos (Cuarenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con recursos asignados al Gasto de Operación propio de la institución; esto, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 19 de abril de 2016, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

Conforme a lo que se establece por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, los entes públicos bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: I. Por licitación pública; II. Por



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

licitación restringida, en los términos y bajo las condiciones que determine el Presupuesto de Egresos respectivo, la que comprenderá: a) La invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas según sea el caso; y b) La adjudicación directa.

Ahora bien, conforme al diverso numeral 101 de la ley en comento, por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública. El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

Sin embargo, la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública como en el presente caso ocurre, ya que se trata de la contratación del servicio profesional de elaboración de la declaración informativa múltiple de sueldos y salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 6151 de fecha 14 de abril de 2016; emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que obra como legalmente corresponde, la cotización presentada en tiempo y forma por Fidencio Chacón Anchondo, a quien, por tratarse de una contratación de servicios de consultoría, cuya difusión pudiera afectar al interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado, aunado de ser proveedor crediticio de la institución, es de considerarse su oferta como única sin ser necesario reunir el cúmulo de las cotizaciones restantes; por esta razón, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina que cumple con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que la propuesta se encuentre dentro del techo presupuestal asignado a la contratación



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

de dicho servicio, lo que se decidirá en su momento oportuno; lo anterior, conforme al artículo 102, inciso A), fracción III, de la ley de la materia.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se dictamina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la contratación que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una contratación emergente y es indispensable contar a la brevedad con el servicio que nos ocupa, según el memorándum de fecha 19 de abril de 2016, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 6151 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición del material citado con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto de \$933,086.00 pesos (Novecientos treinta y tres mil ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), cifra establecida en el artículo Vigésimo Quinto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2016, de conformidad con los numerales 31 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa..
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es competente para resolver y resuelve:



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la contratación que nos ocupa al proveedor **Fidencio Chacón Anchondo**, esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA
VOCAL

LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de Abril del 2016.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **6151** de fecha(s) **14 de Enero del 2016** emitida(s) por el(la) **Dirección de Administración y Finanzas**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: *Acto de Operación*. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

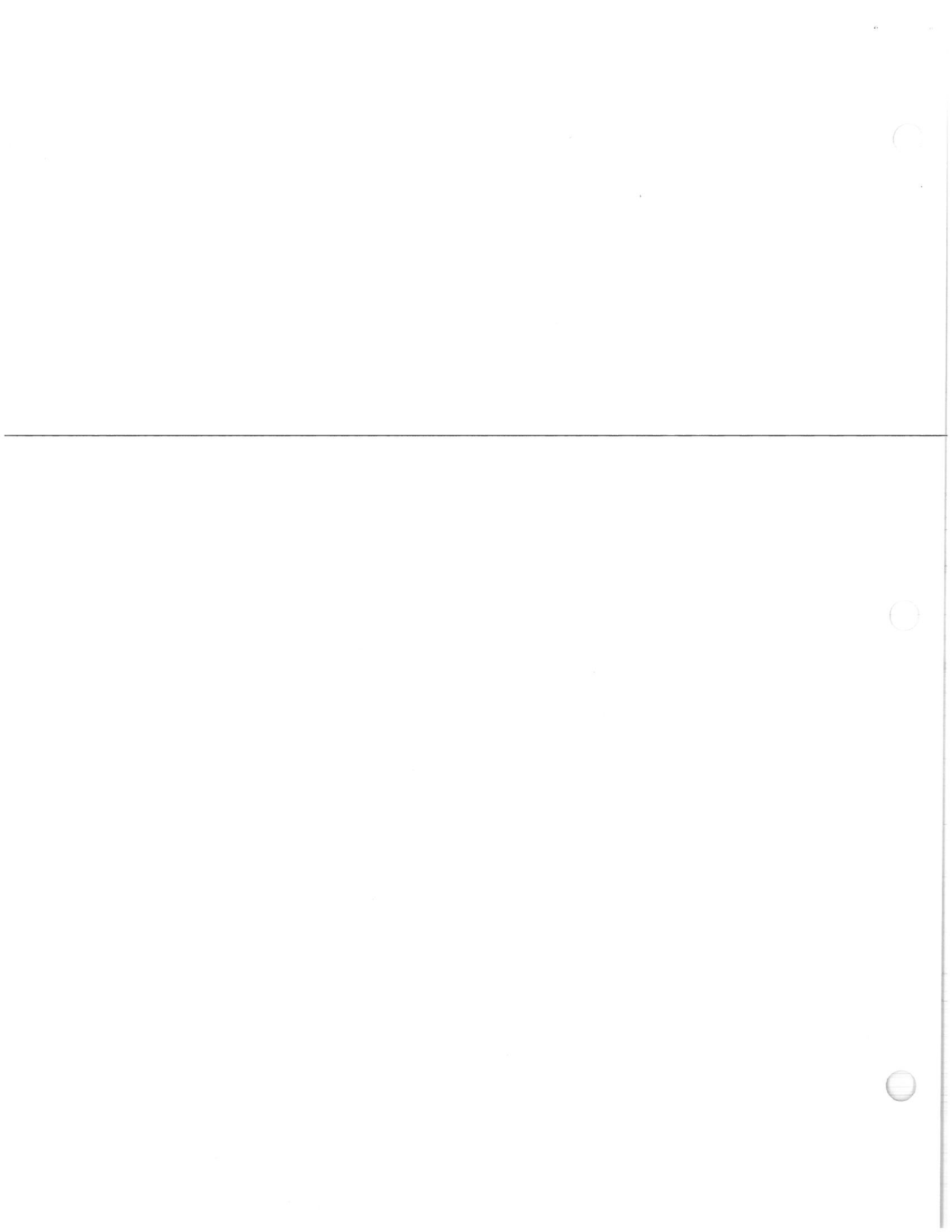
Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E


**MTRA. RUTH MARIA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(Declaración de Sueldos y Salarios)





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 3383

NOMBRE: FIDENCIO CHACON ANCHONDO

DIRECCION: FRAY MARCOS DE NIZA 225 SAN LORENZO 32320 JUAREZ CHIHUAHUA

FECHA: 19/04/2016

R.F.C.: CAAF481116JA4

TEL. Y FAX: 617-77-66 199-99-83

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		DECLARACION DE SUELDOS Y SALARIOS	43,780.00	43,780.00

RECIBIDO
3051

SubTotal 43,780.00
 I.V.A. 7,004.80
 Total 50,784.80

REQ: 6151 // // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACION, PROVEEDOR CREDITICIO

[Signature]
 ATENTAMENTE
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINAN
 TIPO DE MATERIAL: DECLARACION DE SUELDOS Y SAL
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X

OBSERVACIONES: _____

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 6151
 Fecha: 14/01/2016
 Fecha situación: 14/01/2016 16:07

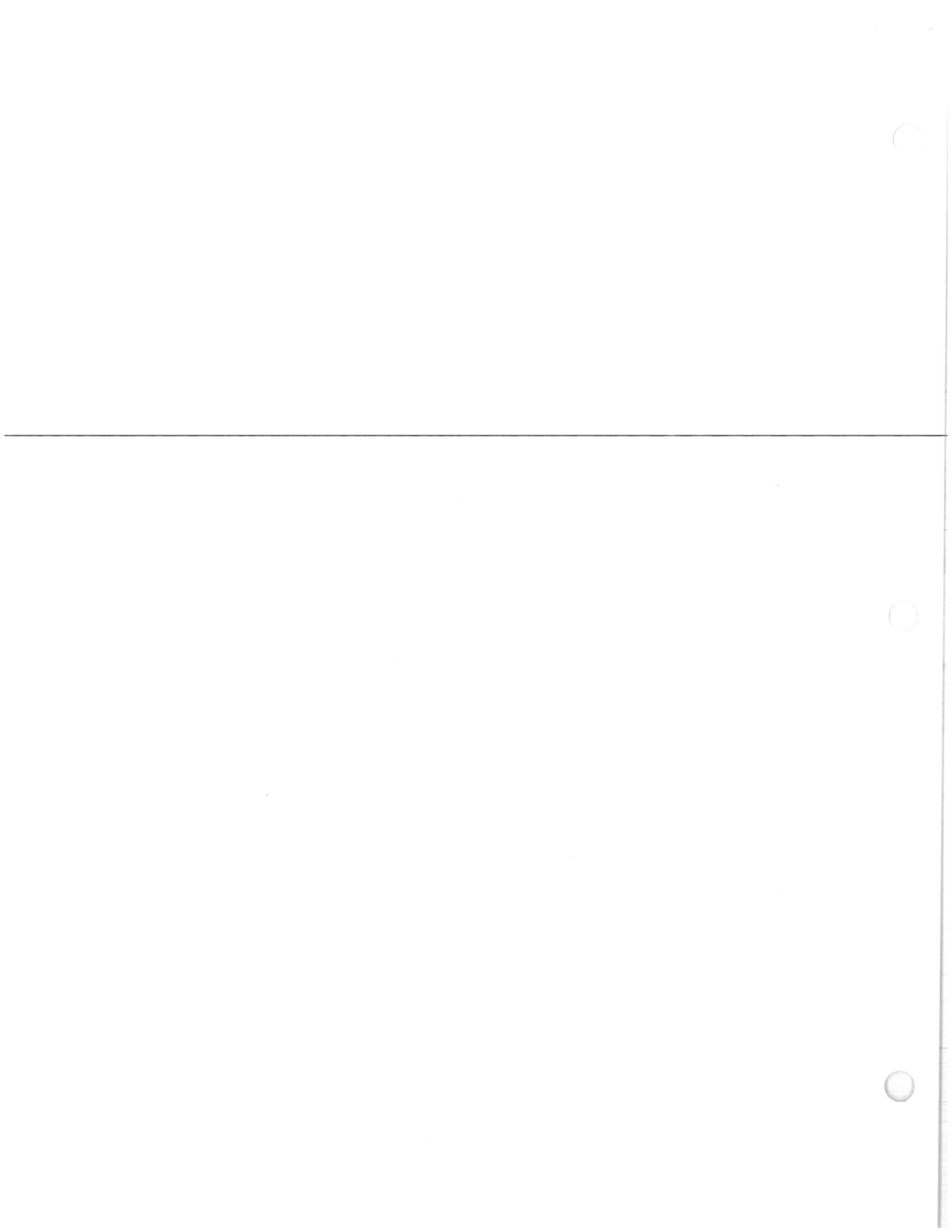
UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 32 DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAESTRA RUTH MARIA AYALA PEREZ
 DEPARTAMENTO: 4 DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAESTRA RUTH MARIA AYALA PEREZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	004124	DECLARACION DE SUELDOS Y SALARIOS			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENEPAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES:



Ciudad Juárez Chihuahua 19 de abril de 2016

PROPUESTA Y COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
L.C. Juana Elizabeth Chavarría Nevares
Presente

Conforme a sus instrucciones, sometemos a su apreciable consideración nuestra propuesta de servicios profesionales los cuales consisten en la elaboración de la declaración informativa múltiple de sueldos y salarios correspondiente al ejercicio fiscal de 2015.

Descripción de nuestros servicios.

Nuestros servicios consistirán en lo siguiente:

- Verificar que todos los gastos erogados por el concepto de sueldos se encuentren registrados en la contabilidad.
- Elaboración de cálculos para la determinación del Impuesto Sobre la Renta de cada uno de los trabajadores.
- Generar el archivo para envío de la Informativa Múltiple de sueldos y salarios.
- Archivo en Excel para facilitar el llenado de las constancias a los asalariados.

Información requerida.

Para desarrollar nuestro trabajo, será necesario que se nos proporcione la información y documentación que a continuación se indica:

- Relación de nominas por sueldos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y finiquitos por empleado del ejercicio 2015.
- Relación de cualquier otra erogación que sea un ingreso para los asalariados.
- Auxiliares de cuentas contables principalmente de los rubros de sueldos e impuestos.
- En caso de ser necesaria alguna otra información se le hará saber en su momento.



CHACÓN Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS

Honorarios

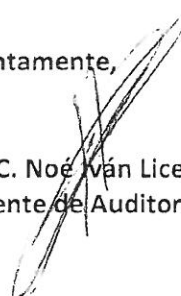
Nuestros honorarios están basados en el tiempo que hemos estimado para llevar a cabo el trabajo descrito y consideramos que por la realización de un trabajo de ésta naturaleza, estos ascenderían a \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100) más el respectivo impuesto al valor agregado, por cada empleado que se informe en la declaración informativa antes mencionada, los cuales se cubrirían a la conclusión de nuestro trabajo.

Siendo el total de 796 (setecientos noventa y seis empleados), dando un importe total de honorarios de \$43,780.00 (cuarenta y tres mil setecientos ochenta pesos 00/100) más el impuesto al Valor Agregado.

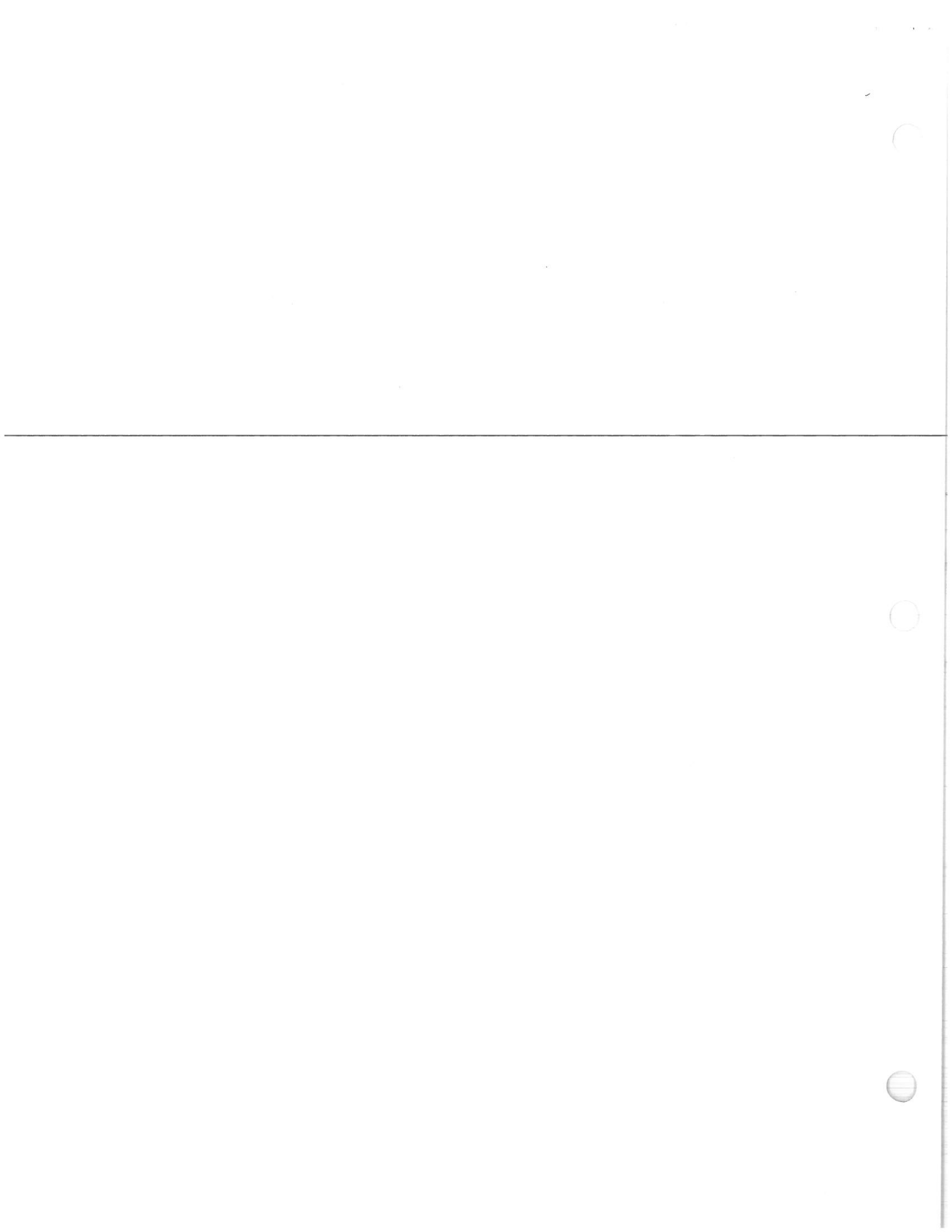
En el caso de que se presentaran circunstancias durante el desarrollo de nuestros servicios que requieran tiempo y gastos adicionales, que podría ocasionar que no fuera posible llevar a cabo dichos servicios en el tiempo y honorarios arriba mencionados. Nosotros lo notificaremos a la brevedad en su caso.


Agradecemos la oportunidad y confianza brindadas y como siempre, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que se requiera en relación a esta propuesta.

Atentamente,



C.P.C. Noé Iván Licerio Murillo
Gerente de Auditoría



 CHACÓN & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS	C.P.C. FIDENCIO CHACON ANCHONDO REGIMEN FISCAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
	CAAF481116JA4
	FRAY MARCOS DE NIZA No. 225 SAN LORENZO, 32320 CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO


HONORARIOS

No de Serie del Certificado del SAT:	Folio Fiscal:	Serie y folio	No de Serie del Certificado Emisor
00001000000202864883	A46A88B5-BE27-483A-A26E-18188EC15BF8	B 1024	00001000000302185119
Datos del cliente:	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CD JUAREZ AV . UNIVERSIDAD TECNOLOGICA No. 3051, LOTE BRAVO II, 32695, JUAREZ, CHIHUAHUA		R.F.C. UTC990612B29
Fecha y hora de certificación:	Abril 19 2016 - 13:35:42	Fecha	19/4/2016 12:35:39

Cantidad	Unidad de medida	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	No aplica	ELABORACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DE SALARIOS .	43,780.00	43,780.00

Importe con letra
CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.

Método de pago y cuenta de pago
NO IDENTIFICADO

	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: right;">SUBTOTAL:</td> <td style="text-align: right;">43,780.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">I.V.A.:</td> <td style="text-align: right;">7,004.80</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">RETENCION ISR:</td> <td style="text-align: right;">4,378.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">46,406.80</td> </tr> </table>	SUBTOTAL:	43,780.00	I.V.A.:	7,004.80	RETENCION ISR:	4,378.00	TOTAL:	46,406.80
SUBTOTAL:	43,780.00								
I.V.A.:	7,004.80								
RETENCION ISR:	4,378.00								
TOTAL:	46,406.80								

Sello digital del CFDI Of6Vbioyz/r3gc8yujdotS+smlL01B29GqNwEx80J5Jamtptmy5A4x3ahbkyi/ip5X0U4KzDyoJnKe3p7XuXeNeGW6P4T+NkFAHr5QgCuhPABXz37LG3E/KSzIswVUW8wJFp1vLLN8BbBS1b0VDFDt1YZR8PncUe7wxuqEo36oxkz4P/xHIFpAuC5RYNhOajImjt+mM40FspKXDHeBVI/o5+l/rTf76qkTyog15LpW413gRkUkFCsmtQBfHbLPPff66Lcankv+tPKt45e1W3kH6EBqSt/vR8vMrTMPvoU62nBQotEuB7DoKH8QczbS8TCWxpaMXa5noK8pDSShXA==
Sello del SAT CsWX82qBmCJ3o/NB7GgN4YiKkyU/5ekLGFPrz01IodUtKYpBm36bAMg9JMIQ9NqheByY9/zzzuBVHCj1vF0c55GnHdR5AbCyaRa1xFNKuZkJCo2/sqwFLi+4fm8w8QWHSrB3XmVh0pMW19Ts/p3t/YRrE4wMhbdPa2QLB1104hY=
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT 1.0 A46A88B5-BE27-483A-A26E-18188EC15BF8 2016-04-19T13:35:42 Of6Vbioyz/r3gc8yujdotS+smlL01B29GqNwEx80J5Jamtptmy5A4x3ahbkyi/ip5X0U4KzDyoJnKe3p7XuXeNeGW6P4T+NkFAHr5QgCuhPABXz37LG3E/KSzIswVUW8wJFp1vLLN8BbBS1b0VDFDt1YZR8PncUe7wxuqEo36oxkz4P/xHIFpAuC5RYNhOajImjt+mM40FspKXDHeBVI/o5+l/rTf76qkTyog15LpW413gRkUkFCsmtQBfHbLPPff66Lcankv+tPKt45e1W3kH6EBqSt/vR8vMrTMPvoU62nBQotEuB7DoKH8QczbS8TCWxpaMXa5noK8pDSShXA== 00001000000202864883

Este documento es una representación impresa de un CFDI / Efectos fiscales al pago/ Pago en una sola exhibición

